



FONDO DE CREACIÓN E INVESTIGACIÓN FORMATIVA BASES DE POSTULACIÓN 2020

La Vicerrectoría Académica a través de la Dirección General de Docencia, convoca a todos los docentes UVM a postular al “Fondo de Creación e Investigación Formativa (FCIF)”. El objetivo de este fondo es fortalecer los aprendizajes y realizar investigación formativa, con el fin de impactar en los principales indicadores de resultados institucionales, como son las tasas de aprobación, retención y titulación oportuna, a través de proyectos que permitan la implementación de innovaciones que puedan ser incorporadas a la práctica docente.

El proyecto adjudicado contará con un financiamiento máximo de \$800.000 y tendrá una duración de hasta un año académico. Las propuestas deberán ser postuladas exclusivamente en el formulario que se destina para este concurso, presentando una programación de actividades para el período de desarrollo, el presupuesto asociado y los resultados comprometido.

1. Condiciones y requisitos de los proyectos

Las condiciones y requisitos para los proyectos son:

- a) Deben estar alineados con el Proyecto Educativo, el Plan Estratégico Institucional y, de manera explícita, con el plan de desarrollo de la escuela y sus ejes en investigación formativa.
- b) Debe contar con el patrocinio de la unidad académica, escuela o departamento, en la cual se encuentra adscrito su director.
- c) Deben estar basados en la reflexión del docente sobre la efectividad de su práctica y en consideración a las necesidades educativas de los estudiantes.
- d) Su implementación debe considerar metodologías participativas, incorporando a los estudiantes de la asignatura.
- e) Deben enmarcarse en alguna de las siguientes líneas de acción:

Línea	Descripción
1. Alineamiento constructivo.	<ul style="list-style-type: none">• Proyectos que permitan verificar la coherencia entre resultados de aprendizaje declarados en la asignatura y las metodologías de enseñanza y/o evaluación implementadas.



	<ul style="list-style-type: none">• Proyectos dirigidos a incrementar la coherencia entre los resultados de aprendizaje y las metodologías de enseñanza y/o evaluación implementadas en la asignatura, o bien, incorporar estrategias metodológicas de enseñanza, o actividades de aprendizaje, y evaluación innovadoras.
2. Evaluación auténtica del aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none">• Proyectos orientados a indagar la efectividad de la evaluación como una instancia de retroalimentación del proceso de aprendizaje.• Proyectos dirigidos a fortalecer la evaluación como una instancia de retroalimentación del aprendizaje de las y los estudiantes, a través de mejoras en los procedimientos e instrumentos de evaluación en alineación con los resultados de aprendizaje de la asignatura.
3. Docencia inclusiva.	<ul style="list-style-type: none">• Propuestas que surjan de un diagnóstico participativo, orientadas a implementar el Diseño Universal de Aprendizaje (proporcionar múltiples medios de representación (qué), múltiples medios de expresión (cómo) y múltiples medios de compromiso (por qué), siempre bajo la mirada del estudiante.
4. Efectividad docencia virtual.	<ul style="list-style-type: none">• Proyectos de investigación que aborden la efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje en sus distintas modalidades, indagando en el grado de homogeneidad del logro de los Resultados de Aprendizaje.• Proyectos que desarrollen herramientas de apoyo en Entornos virtuales de aprendizaje (EVA) alineados con las estrategias metodológicas declaradas en el programa, tales como productos audiovisuales, objetos de aprendizaje interactivos, uso de redes sociales, aplicaciones, desarrollo web, entre otros.



2. Condiciones y requisitos del equipo de investigadores

Las condiciones y requisitos del equipo de investigadores son:

- a) Pueden participar docentes, de planta y docencia variable, que impartirán clases en actividades curriculares durante el año de adjudicación.
- b) Deben utilizar el consentimiento informado para la obtención de datos de estudiantes e incorporar la información del proyecto al syllabus de la asignatura.
- c) Deben integrar en su ejecución a estudiantes como apoyo a las actividades propias de la investigación.

3. Condiciones de financiamiento:

Las condiciones de financiamiento de los proyectos son:

- a) Cada proyecto puede solicitar hasta \$800.000.
- b) Los proyectos deben ejecutarse en un período máximo de 1 año académico.
- c) Se pueden destinar recursos del proyecto para:
 - i. Gastos de Operación: Corresponde a los gastos directos asociados a la ejecución del Proyecto tales como materiales, arrendamiento de espacio físico, transporte o arrendamiento de vehículos, compra de bienes fungibles relacionados con las actividades del proyecto, pasajes nacionales, etc.
 - ii. Gastos de Inversión: corresponde a adquisición de equipamiento menor, y/o reparación de bienes destinados exclusivamente al proyecto. Estos gastos deberán justificarse en relación a su vinculación con el proyecto. El equipamiento adquirido con estos fondos es de propiedad de la Universidad.
 - iii. Gastos en Honorarios: corresponde a pago de honorarios a personal de apoyo, ayudantes de investigación y estudiantes de pregrado, por servicios específicos.
- d) Los recursos asignados no podrán constituir remuneración de ningún tipo para los investigadores de planta del proyecto.
- e) La aprobación del presupuesto solicitado en la postulación estará limitada a la justificación de los recursos solicitados y a la disponibilidad presupuestaria del presente concurso.

4. Criterios de selección de proyectos a financiar

Los criterios de selección de los proyectos son:



- a) Claridad y Pertinencia del Problema: el problema propuesto es descrito en la “Situación antes de la Intervención” de forma clara y sintética, justificando la urgencia del proyecto y su relación con los Focos Estratégicos UVM y los objetivos y las líneas de acción de la convocatoria.
- b) Consistencia de la Propuesta: a través de los objetivos específicos, los resultados esperados y plan de trabajo propuesto, el proyecto garantiza una solución concreta y de alto impacto hacia la realidad enunciada.
- c) Carácter innovador de las actividades a desarrollar: el plan de trabajo presentado evidencia cambios en la forma de realizar la docencia hasta ahora, proponiendo una solución al problema desde una perspectiva no tradicional en su carrera.
- d) Evaluación de resultados: el proyecto posee indicadores concretos y coherentes a los objetivos planteados para medir su efectividad durante el periodo de implementación del proyecto y que posibilitan su evaluación final (informe final).
- e) Potencial de replicabilidad, transferencia y sustentabilidad en el tiempo: el proyecto asegura un proceso que puede ser replicado, transferido y sustentable en el tiempo, lo que también implica adaptabilidad a nuevos contextos educativos. La propuesta debe ser medible, sistemático y escalable. El responsable del proyecto tendrá un compromiso de facilitar en el futuro la transferencia de la innovación hacia otros cursos y unidades académicas.
- f) Consistencia del Presupuesto: presentar resumen global de gastos según ítem presupuestario que justifique el monto definido.

5. Productos y resultados esperados

Los productos y resultados esperados obligatorios son:

- a) Un informe de avance de proyecto a mitad del período académico en que lo esté realizando, que contemple el avance en el logro de los objetivos, a través, de avance en los indicadores y gestión financiera.
- b) Informe final en formato de publicación científica: título, resumen, palabras clave, marco conceptual y metodológico, resultados obtenidos, conclusiones, proyecciones y bibliografía.
- c) En caso de considerar desarrollo de material didáctico, los productos deberán ser entregados a la Jefatura de Innovación Educativa en formato digital y subido al repositorio institucional DSpace.

Los productos deseables son:

- d) Publicación científica en revista con indización Scielo, Scopus o WoS.¹

¹Deben indicar que el proyecto fue financiado por “Fondo de Creación e Investigación Formativa de la Universidad Viña del Mar”.



- e) Participación en congreso con poster o presentación oral, presentando los resultados del proyecto considerando fondos del mismo proyecto o de la unidad académica.²
- f) Escalar a un Fondo Interno de Investigación Formativa (FII).

Las futuras postulaciones al presente Fondo tendrán como requisito el cumplimiento de los productos y resultados obligatorios solicitados.

6. Postulación de proyectos

La convocatoria del concurso FCIF 2020 se encontrará abierta a la comunidad entre el día lunes 23 de diciembre de 2019 y las 12:00 hrs del día miércoles 29 de enero de 2020. Será comunicada oficialmente a los directores de escuela y jefes de carrera, y publicada en el sitio web de la universidad.

Los proyectos deberán ser postulados exclusivamente en el formulario que se dispondrá para ello, el cual podrá ser descargado del sitio web de la universidad o solicitado al correo electrónico colivares@uvm.cl. Las consultas acerca de la convocatoria deberán canalizarse a través del correo colivares@uvm.cl.

Los proyectos deben ser enviados en formato digital a colivares@uvm.cl, con copia a maria.uribe@uvm.cl. El proyecto original, firmado por el director de escuela y director del proyecto, debe ser entregado en la secretaría de la Dirección General de Docencia (DGD), antes de la hora de cierre del concurso.

Los proyectos adjudicados serán informados el viernes 6 de marzo de 2020.

7. Adjudicación de los proyectos

La comunicación de los proyectos que adjudican fondos se realizará vía correo electrónico al Director del Proyecto con copia al Director de Escuela o Unidad académica y Jefatura de carrera o Coordinación de área, junto a la solicitud de que el desarrollo del proyecto se asocie a la evaluación de desempeño, en caso de ser contratado, y una citación a una reunión ejecutiva.

La asistencia del Director del Proyecto a dicha reunión es obligatoria, y deberá ser acompañado por la coordinación administrativa, de la Escuela o Unidad Académica, o quien esté a cargo de la gestión de compras. En dicha reunión se entregará:

- Diploma de adjudicación.

² Deben indicar que el proyecto fue financiado por “Fondo de Creación e Investigación Formativa de la Universidad Viña del Mar”.



- Calendario de informes.
- Formato de informe de avance.
- Información sobre la gestión financiera del proyecto.
- Se firmará la carta de compromiso de la ejecución del proyecto.

Los proyectos adjudicados se publicarán en la página web de la universidad señalando el director responsable y la Escuela o Unidad Académica que patrocina.

8. Premio a la mejor innovación

El premio a la mejor innovación será entregado a aquel líder del proyecto que resulte mejor evaluado, luego de la entrega de la publicación, y consistirá en el apoyo financiero para participar en un Congreso Internacional.

Todo aspecto no contemplado en las bases del concurso será resuelto por el Vicerrector Académico.

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Valeria Masot González', is positioned above the printed name and title.

Valeria Masot González
Dirección General de Docencia
Vicerrectoría Académica
Universidad Viña del Mar

Viña del Mar, diciembre de 2019.-